Gerencia General

100-36-292

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 292
(noviembre 06 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR POR CUOTA INICIAL DE COMPRA DE LOCAL"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016

CONSIDERANDO:

- Que la señora MARISOL GONZALEZ ALDANA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 66.718.511 de Tuluá, realizó consignación por valor de cinco millones de pesos mcte ($5.000.000) como intensión de compra de un local en el CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA, con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. el día 29 de agosto del 2018, esta intensión no represento la realización de Contrato de Promesa de compraventa esperando a ser completada la cuota inicial pactada en la contrapropuesta realizada por la Sra. MARISOL GONZALEZ ALDANA del día 21 de agosto de 2018.

- Que el valor del local ascendió a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte ($ 115.000.000.000, oo). Por lo que desde el día 29 de agosto de 2018, la señora MARISOL GONZALEZ ALDANA efectuó una consignación por cinco millones de pesos, ($5.000.000,00) M/Cte en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24068330905 a nombre de INFITULUA E.I.C.E., como parte de cuota inicial.

- Que se recibió solicitud de reintegro de la señora MARISOL GONZALEZ ALDANA con cédula de ciudadanía No. 66.718.511 de Tuluá, el día 19 de octubre de 2018.

Gerencia General

- Que consultado el sistema contable de INFITULUA E.I.C.E, se evidenció que en la cuenta 24068330905, se registra el pago a nombre de la señora MARISOL GONZALEZ ALDANA por un valor total de cinco millones pesos M/Cte. ($5.000.000,00)

- Que evaluados los documentos referidos en los numerales anteriores se considera pertinente la devolución del dinero consignado para la compra del local.

-Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de una devolución de dinero sin clausula en el contrato de compraventa

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto la devolución a la señora MARISOL GONZALEZ ALDANA identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.718.511 de Tuluá, la suma total de cinco millones de pesos M/Cte. ($5.000.000,00)

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2018

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
C.C. 6.498.571 DE TULUA
Gerente INFITULUA E.I.C.E.

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: MDB